

EJECUTIVO 2021-00112-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la endosataria para el cobro judicial de la parte actora, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 11 de marzo del presente año. Bucaramanga, 11 MAR 2021



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 17 MAR 2021

La señora María Isabel Mantilla Ruiz, a través de endosataria para el cobro judicial, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de Luz Yary Cruz Toloza, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en un título valor anexo -Letra de Cambio-, fundamento de la ejecución.

Del título valor anexo con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la aquí demandante y a cargo de la demandada, de conformidad con lo establecido en el Art.82 y el Art.422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de María Isabel Mantilla Ruiz, a través de endosataria para el cobro judicial, en contra de Luz Yary Cruz Toloza, por las siguientes sumas:

Por la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por concepto de capital contenido en la Letra de Cambio, vista a fl. 1; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 22 de agosto del 2020, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

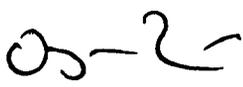
TERCERO: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290, y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: Reconocer a la abogada Martha Cecilia Salas Mejía, como endosataria para el cobro judicial de la parte actora María Isabel Mantilla Ruiz.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 022 hoy, 18 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO